

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Febrero de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 768/22.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 15 de Febrero de 2022; Memorandum N° 27 de fecha 22 de Febrero de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 823.170, destinados a Habilitar correctamente las actuales dependencias del centro de apoyo de APS ( Ex SAPU Pedro Pulgar), autorizado con el DA 5.408/2021, específicamente en relación a señaléticas de identificación de áreas, ubicación de usuarios, y todas aquellas necesarias para dar correcto cumplimiento a la Norma Técnica Básica de APS y Ley N° 20.584 de Deberes y Derechos de los pacientes.

**DECRETO:**

1.- Otorgase, ~~por una vez~~, fondo a rendir, a doña **Yesenia Elizabeth Rojas Flores**, Indefinido, Categoría B, Nivel 12, Referente de Calidad y Seguridad del Paciente CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, por la suma total de **\$ 823.170.- (ochocientos veinte y tres mil ciento setenta pesos)**, destinados a habilitar correctamente las actuales dependencias del centro de apoyo de APS ( Ex SAPU Pedro Pulgar), autorizado con el DA 5.408/2021, específicamente en relación a señaléticas de identificación de áreas, ubicación de usuarios, y todas aquellas necesarias para dar correcto cumplimiento a la Norma Técnica Básica de APS y Ley N° 20.584 de Deberes y Derechos de los pacientes, según el siguiente detalle:

- Diseño y confección de señaléticas de identificación de áreas, profesionales y/o unidades.
- Diseño y confección de señaléticas de apoyo para la ubicación de los usuarios al interior del recinto (ejemplo plano de acrílico de ubicación).
- Diseño y confección de carta de deberes y derechos de los usuarios exigida por la ley N° 20.584 de Deberes y Derechos de los pacientes.
- Compra de pintura de alto tráfico para definir flujos de ruta para la ubicación de los usuarios.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.016 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**